



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 190- 2019-GR.CAJ/CHO. Chota, 10 de julio de 2019

VISTOS:

El Informe N°093-2019-GR-CAJ/OSRA-UNID LOG., de fecha 9 de julio de 2019, El Oficio N°351-2019-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 10 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Informe N° N°093-2019-GR-CAJ/OSRA-UNID LOG., de fecha 9 de julio de 2019, el Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal CPC Jesús Heber Gonzales Cruz, solicita la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2019-GR-CAJ-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS Y PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN DE CAJAMARCA"**;

Que, mediante Oficio N°351-2019-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 10 de julio de 2019, el Director Sub Regional de Administración solicita la conformación del Comité de Selección, que tendrá a su cargo el proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2019-GR-CAJ-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS Y PROVINCIA DE CHOTA-REGION DE CAJAMARCA"**; de acuerdo al detalle que ahí se indica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece en su numeral 44.1 " El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; El numeral 44.4 establece: Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación puede contratar expertos independiente (...);

Estando a lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en la normativa pre citada, con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Operaciones y, las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR-CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2019-GR-CAJ-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 190- 2019-GR.CAJ/CHO.

DE LOS CASERÍOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS Y PROVINCIA DE CHOTA-REGIÓN DE CAJAMARCA”, el cual estará integrado por las siguientes servidores:

TITULARES:

ING.HUMBERTO HERRERA NÚÑEZ
ING.JULIO ORTIZ VARGAS
CPP JESÚS HEBER GONZALES CRUZ

-Presidente
-Primer Miembro Titular
-Segundo Miembro Titular

SUPLENTE:

ING VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA
ING.CARLOS MANUEL BECERRA CIEZA
ABOG. GIOVANA YACKELINE ROJAS CARDOZO.

-Suplente del Presidente
-Suplente del Primer Miembro Titular
-Suplente del Segundo Miembro Titular



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración cumpla con las disposiciones, procedimientos y tramite de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que la Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité de Selección, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL